



GACETA OFICIAL

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA**

AÑO 207°, 158° y 18°

Depósito Legal ppo2014070C239

Precio (0,01U.T)

AÑO II- MES VIII

LOS ROQUES, 25 de agosto de 2017

N° 096

SUMARIO

Decreto N° 268 Mediante el cual se designa a la ciudadana **MORELLIA COROMOTO BOLIVAR DE ZAMBRANO**, como **SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO DE LA JEFATURA DE GOBIERNO DEL TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA**.

Decreto N° 269 Decreto mediante el cual se autoriza la distribución de Recursos Adicionales con cargo al Presupuesto de Egresos del **TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA**, por la cantidad de **TRESCIENTOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL CINCUENTA Y TRES BOLÍVARES SIN CÉNTIMOS (Bs. 300.927.053,00)**, los cuales serán destinados a cubrir *insuficiencias presupuestarias en materia de gastos de personal*.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA
DESPACHO DEL JEFE DE GOBIERNO

DECRETO N° 268

14 de agosto de 2017.

El Jefe de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 5, numeral 4, del Reglamento del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Creación del Territorio Insular Francisco de Miranda y, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 3, numeral 4, del Reglamento Orgánico de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, en concordancia con los artículos 18, 19 y 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

DECRETA

Artículo 1. Se designa a la ciudadana **MORELLIA COROMOTO BOLIVAR DE ZAMBRANO**, titular de la cédula de identidad N° V- 6.491.070, como **SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO DE LA JEFATURA DE GOBIERNO DEL TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA**, a partir del 03 de julio de 2017, cargo de libre nombramiento y remoción, quedando autorizada para ejercer las atribuciones inherentes a dicho cargo.

Artículo 2. Se revoca el Decreto N° 144 de fecha 05 de noviembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial del Territorio Insular Francisco de Miranda N° 050 de fecha 17 de noviembre de 2015.

Artículo 3. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su notificación de conformidad con lo señalado en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativo.

Dado en Caracas, a los catorce (14) días del mes de agosto de 2017. Años 207° de la Independencia, 158° de la Federación y 18° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y publíquese,
(L.S.)




JAIRO AVENDAÑO QUINTERO
Almirante

Jefe de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA
DESPACHO DEL JEFE DE GOBIERNO

DECRETO N° 269

Caracas, 21 de agosto de 2017.

El Jefe de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, en ejercicio de la competencia conferida en el numeral 8 del artículo 5 del Reglamento del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Creación del Territorio Insular Francisco de Miranda, en concordancia con el artículo 50 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, el artículo 3 de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2017 y debidamente autorizado por el Presidente de la República Bolivariana de Venezuela de conformidad con lo previsto en el artículo 3 del decreto N° 3.021 de fecha 8 de agosto de 2017 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.209 de la misma fecha.

DECRETA

Artículo 1. Se autoriza la distribución de Recursos Adicionales con cargo al Presupuesto de Egresos del **TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA**, por la cantidad de **TRESCIENTOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL CINCUENTA Y TRES BOLÍVARES SIN CÉNTIMOS (Bs. 300.927.053,00)**, los cuales serán destinados a cubrir insuficiencias presupuestarias en materia de gastos de personal.

TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA			300.927.053,00
Acción Centralizada:	E77000001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores y Trabajadora"	300.927.053,00
Acción Específica:	E77000001001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores y trabajadoras"	300.927.053,00
Partida:	401	"Gastos de personal" (Otras Fuentes Ordinarias)	<u>285.927.053,00</u>
Sub-partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	4.200.000,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	4.080.000,00
	01.12.01	"Remuneraciones al personal contratado a tiempo determinado"	24.137.380,00
	01.35.00	"Sueldo básico de los altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	800.000,00
	01.38.00	"Otras retribuciones"	6.247.300,00
	03.02.00	"Penas de transporte a empleados"	1.500.000,00
	03.03.00	"Penas por hogar a empleados"	172.175,00
	03.04.00	"Pena de profesionalización a empleados"	800.000,00
	03.09.00	"Pena por antigüedad a empleados"	1.600.000,00
	03.17.00	"Penas de transporte a obreros"	1.500.000,00
	03.18.00	"Penas por hogar a obreros"	1.200.000,00
	03.19.00	"Penas por hijos de obreros"	150.000,00

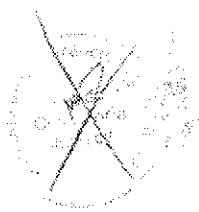
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	2.500.000,00
	03.22.00	"Primas de Profesionalización a obreros"	500.000,00
	03.37.00	"Primas de transporte al personal contratado"	4.000.000,00
	03.38.00	"Primas por hogar al personal contratado"	4.200.000,00
	03.39.00	"Primas por hijos al personal contratado"	800.000,00
	03.40.00	"Primas de profesionalización al personal contratado"	3.500.000,00
	03.41.00	"Primas de antigüedad al personal contratado"	5.000.000,00
	03.46.00	"Primas a los altos funcionarios y altos funcionarios del poder público y de elección popular"	120.000,00
	03.94.00	"Otras primas a los altos funcionarios y altos funcionarios del poder público y de elección popular"	150.000,00
	03.98.00	"Otras primas al personal contratado"	1.500.000,00
	03.99.00	"Otras primas a empleados"	1.500.000,00
	04.05.00	"Complemento a empleados por omisión de servicios"	400.000,00
	04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	3.500.000,00
	04.14.00	"Complemento a obreros por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	1.500.000,00
	04.15.00	"Complemento a obreros por trabajo o jornada nocturna"	2.000.000,00
	04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	2.500.000,00
	04.20.00	"Complemento a obreros por días feriados"	2.500.000,00
	04.24.00	"Complemento al personal contratado por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	1.500.000,00
	04.25.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	30.000.000,00
	04.28.00	"Complemento al personal contratado por días feriados"	2.000.000,00
	04.46.00	"Bono compensatorio de alimentación a altos funcionarios y altos funcionarios del poder público y de elección popular"	700.000,00
	04.49.00	"Complemento al personal de alto nivel y de elección por omisión de servicios"	450.000,00
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	2.500.000,00
	04.97.00	"Otros complementos a obreros"	2.500.000,00
	04.98.00	"Otros complementos al personal contratado"	5.000.000,00
	05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	6.000.000,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	7.000.000,00
	05.04.00	"Aguinaldos a obreros"	6.000.000,00
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	5.000.000,00
	05.07.00	"Aguinaldos al personal contratado"	12.000.000,00
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	12.000.000,00
	05.13.00	"Aguinaldos a altos funcionarios y altos funcionarios del poder público y de elección popular"	800.000,00
	05.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	200.000,00
	05.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Pared Forzoso por empleados"	1.500.000,00
	05.26.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal contratado"	1.500.000,00
	05.28.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por personal contratado"	1.000.000,00
	07.01.00	"Ayudas por defunción a empleados"	500.000,00
	07.06.00	"Ayudas para medicina, gastos médicos, odontológicos y de hospitalización a explotación"	1.200.000,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	220.000,00
	07.09.00	"Ayudas a empleados para adquisición de uniformes y útiles escolares de sus hijos"	1.000.000,00
	07.10.00	"Dotación de uniformes a empleados"	5.000.000,00
	07.25.00	"Ayudas a obreros para adquisición de uniformes y útiles escolares de sus hijos"	1.500.000,00
	07.26.00	"Dotación de uniformes a obreros"	15.000.000,00
	07.57.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por altos funcionarios y altos funcionarios del poder público y de elección popular"	120.000,00
	07.62.00	"Ayudas al personal contratado para adquisición de uniformes y útiles escolares de sus hijos"	2.000.000,00
	07.83.00	"Dotación de uniformes al personal contratado"	39.800.000,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	4.000.000,00
	08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	4.000.000,00
	08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	12.000.000,00
	08.06.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a altos funcionarios y altos funcionarios del poder público y de elección popular"	310.000,00
	96.01.00	"Otros gastos del personal empleado"	6.000.000,00
	97.01.00	"Otros gastos del personal obrero"	6.000.000,00
Pagos:	4.03	"Servicios no personales" (Otras Fuentes Ordinarias)	2.000.000,00
Sub-partida Grupos:			
Específica y Sub-específica:	15.01.00	"Servicios de diversión, esparcimiento y culturales"	5.000.000,00

Artículo 2. Queda encargado de la ejecución del presente Decreto la Secretaría de Planificación y Presupuesto de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda.

Artículo 3. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Territorio Insular Francisco de Miranda.

Dado en Caracas, a los veintiún (21) días del mes de agosto de dos mil diecisiete (2017). Años 207° de la Independencia, 158° de la Federación y 18° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y publíquese.
(L.S.)




JAIRO AVENDANO QUINTERO
Almirante
Jefe de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA
JEFATURA DE GOBIERNO

GACETA OFICIAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA

AÑO 207*, 158* y 18*

Depósito Legal ppo201407DC239

Precio (0,01U.T)

AÑO II- MES VIII

LOS ROQUES, 25 de agosto de 2017

Nº 096

